



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

San Martín de Porres

15 JUN, 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0239 .2017-MINEDU/DUGEL.02/ARH

SEÑOR(A) (ITA)
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

PRESENTE.-

Asunto : Sobre descuento de Huelga

Referencia : Oficio Múltiple N° 043-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

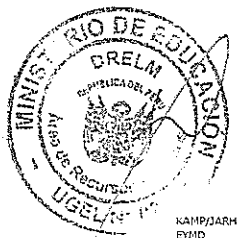
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que según Oficio Múltiple N° 043-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 14 de junio de 2017, establece que: "El Director de la Institución Educativa debe remitir dentro de las 24 horas, de producida la interrupción del servicio educativo a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación, según sea el caso, la relación del personal que no asistió a laborar"

El incumplimiento de lo citado en el párrafo precedente, conlleva a la transgresión de los principios de deberes y obligaciones, por cuanto incurren en responsabilidad administrativa tipificada en el artículo 43 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Por lo que en este contexto, durante el periodo de huelga, deberá informar de manera diaria a este Despacho la relación de personal que han incurrido en inasistencias a su labores educativas, a fin de proceder con el descuento correspondiente.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02-RÍMAC